LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 03 SEP. 2026

DECRETO N° 2776 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:
El Of. Ext. Ord. N° 1221 de fecha 19 de mayo del 2026, de Administrador Municipal (S) a doña Myriam Romero Matamala, rol nacional N° [redacted] presidenta de Asociación de Rugby La Serena (ARUSE), rol único tributario N° 65.778.430-3; el Decreto Alcaldicio N°118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASEY FORMALIZASE** a **ASOCIACION DE RUGBY LA SERENA**, rol único tributario N° 65.778.430-3, representado por doña Myriam Romero Matamala, rol nacional N° [redacted] a ocupar Complejo Los Llanos para la realización de Torneo Nacional de Clubes Femenino, el día sábado 18 de julio desde las 08:00 a14:00 horas y domingo 19 de julio desde las 08:00 a 18:00 horas del presente año.

2. **DEJASE ESTABLECIDO,** como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:

a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
c) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del recinto y/o con el coordinador, los elementos de protección y resguardo, si fuese necesario.
d) Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al recinto por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
e) Será de su responsabilidad el control de los participantes, como también de los asistentes, manteniendo un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
f) Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
g) La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que conforme con Convenio suscrito entre Ilustre Municipalidad de La Serena y Servicio de Vivienda y Urbanismo, el uso de la cancha se entrega en calidad de préstamo gratuito para el desarrollo de la actividad en Complejo Los Llanos.

4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

5. **DESIGNASE** a la Oficina de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada y el buen uso del recinto

6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico a las cuentas alias, por Secretaria municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LA SERENA

GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE LA ALCALDESA

Distribución:
- Myriam Romero Matamala
- Dirección de Administración y Finanzas
- Servicios Generales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Recintos Deportivos
- Sección Partes e Informaciones

GAB/HMV/RAH/MVGS